

# **Personas naturales y empresas pueden acceder vía internet al fraccionamiento de Renta Anual 2021**

Las personas naturales y empresas que deben presentar la Declaración Anual del Impuesto a la Renta 2021 tienen la opción de solicitar en línea y en pocos minutos el aplazamiento y/o fraccionamiento de su deuda tributaria, en caso no puedan disponer en ese momento de recursos para cancelar el monto que les corresponda pagar, informó la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat).

En el caso de las personas naturales, una vez presentada la Declaración de Renta 2021, mediante el APP Personas o Sunat Virtual, y de haberse determinado una deuda por rentas de capital o trabajo, tienen la opción de presentar inmediatamente una solicitud para aplazar y/o fraccionar la deuda.

De no hacerlo en ese momento, podrán presentar la solicitud transcurridos 5 días hábiles desde la fecha de presentación de la Declaración de Renta 2021, precisó Sunat.

**La deuda por fraccionar y/o aplazar debe ser igual o mayor a S/ 460 (10% de la UIT). Además, la cuota del fraccionamiento no puede ser menor a S/ 230. Luego de seleccionar el número de cuotas y de enviar la solicitud, ésta será evaluada y se**

**notificará su aprobación al contribuyente.**

## **Empresas**

En el caso de las empresas que consideren solicitar el fraccionamiento de la deuda determinada en su Declaración Anual de Renta 2021, deben tener en cuenta lo siguiente: Si sus ingresos anuales no superaron los S/ 690,000 (150 UIT), podrán solicitar el fraccionamiento de su deuda inmediatamente después de presentar su Declaración Anual dentro del plazo establecido; para lo cual usarán el enlace habilitado en Sunat Operaciones en Línea.

En caso estas empresas no soliciten el fraccionamiento al momento de presentar la Declaración Anual o no hubieran efectuado dicha presentación dentro del plazo previsto en el mencionado cronograma, podrán solicitarlo a partir del sexto día hábil siguiente de presentada la declaración a través de Sunat Virtual.

**Por su parte, las empresas con ingresos mayores a S/ 690.000 que presentaron su Declaración Anual Renta 2021, podrán solicitar el fraccionamiento y/o aplazamiento a partir del primer día hábil de mayo de 2022, a través de Sunat Virtual.**

Para mayor información o asistencia sobre la Declaración Anual de Renta 2021, los contribuyentes pueden consultar a nuestro chatbot Sofía, disponible en la página especializada <https://renta.sunat.gob.pe/>, llamar a la Central de Consultas

al 0-801-12- 100, desde un teléfono fijo, o al (01) 315-0730 o \*4000, desde un teléfono celular; o ingresar a nuestras redes sociales.

## PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS PUEDEN ACCEDER VÍA INTERNET AL FRACCIONAMIENTO DE RENTA ANUAL 2021

### Personas naturales



- Inmediatamente después de presentar tu DJ Anual, en el enlace habilitado por SUNAT en SOL
- Si no ingresaste al enlace, luego de 5 días hábiles desde la presentación de tu DJ Anual

### Empresas

- Luego de presentar la declaración, si:
- Ingresos anuales no superaron S/ 690.000
  - DJ Anual dentro del plazo
  - Ingresaste al enlace habilitado en SOL

Y desde el sexto día hábil de presentada la declaración si:

- No ingresaste al enlace
- No presentaste la declaración dentro del plazo

Si tuvo ingresos anuales mayores a S/ 690.000, a partir del primer día hábil del mes de mayo



Mayor información: [renta.sunat.gob.pe](http://renta.sunat.gob.pe)

